



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 026-2026-CVH-PD

Huampaní, 03 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 037-2026-CVH-OAF/UTIC, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 137-2026-CVH/OAF, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 058-2026-CVH/OAL, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y el Informe N° 021-2026-CVH-GG, de fecha 02 de marzo de 2026 emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, el artículo 21° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que el Presidente del Directorio es el funcionario de mayor jerarquía y responsable de la ejecución de la política fijada por el Directorio, concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, según lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, el Presidente del Directorio es el funcionario de máxima jerarquía del Centro Vacacional Huampaní, constituyéndose como el titular de la entidad y del pliego presupuestal, y ejerce la representación institucional ante toda persona natural o jurídica, las autoridades públicas y privadas, nacionales o extranjeras;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM crea el Portal de Software Público Peruano como mecanismo destinado a centralizar, reutilizar e implementar soluciones tecnológicas desarrolladas por el Estado, en el marco del Sistema Nacional de Informática y del proceso de modernización del Estado; asimismo, su artículo 7° establece expresamente que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces, como Funcionario Responsable del Software Público, configurándose dicha designación como una obligación normativa necesaria para gestionar las solicitudes y actuaciones institucionales a través de la referida plataforma;

Que, el inciso a) del numeral 9.2 de la Directiva para compartir y usar Software Público Peruano, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece que la entidad titular del Software Público Peruano debe designar al Funcionario Responsable del Software Público de su entidad, quien será el encargado de





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

gestionar las acciones vinculadas al registro, publicación, solicitud, implementación, actualización y demás actuaciones relacionadas con el uso y aprovechamiento del Software Público Peruano a través de la Plataforma Nacional correspondiente; en tal sentido, resulta necesario formalizar dicha designación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 037-2026-CVH-OAF/UTIC, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación informa que la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2026 y en atención al Oficio N° 035-2026-CVH-GG, ha precisado que la implementación de la Suite Sistema de Gestión Documental v4.7 se realiza a través de la Plataforma Nacional de Software Público, requiriéndose previamente la designación formal del Responsable de Software Público de la entidad, a efectos de gestionar la solicitud correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 137-2026-CVH/OAF, la Oficina de Administración y Finanzas comunica que, conforme a lo señalado por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se remite a la Oficina de Asesoría Legal para emitir Opinión Legal y Revisión del proyecto de resolución sobre la designación de responsable de Software Público del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Informe N° 058-2026-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta jurídicamente procedente la designación del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como funcionario responsable del Software Público del Centro Vacacional Huampaní, debiendo remitirse el proyecto de resolución correspondiente para proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 021-2026-CVH-GG, la Gerencia General remite a la Presidencia del Directorio el Informe N° 058-2026-CVH/OAL, mediante el cual la Oficina de Asesoría Legal concluye que corresponde al Presidente del Directorio del Centro Vacacional Huampaní, en su calidad de titular de la entidad conforme a su Estatuto y al Reglamento de Organización y Funciones, emitir el acto resolutivo que formalice la designación del funcionario responsable del Software Público.

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, por convenir al correcto funcionamiento, organización y cumplimiento de los fines del Centro Vacacional Huampaní, y;

Con los vistos de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Gerencia General;

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y modificado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020 y Resolución de Presidencia del Directorio N° 032-2024-CVH-PD, de fecha 27 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como responsable de Software Público del Centro Vacacional Huampaní.





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como al funcionario designado para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.





ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO